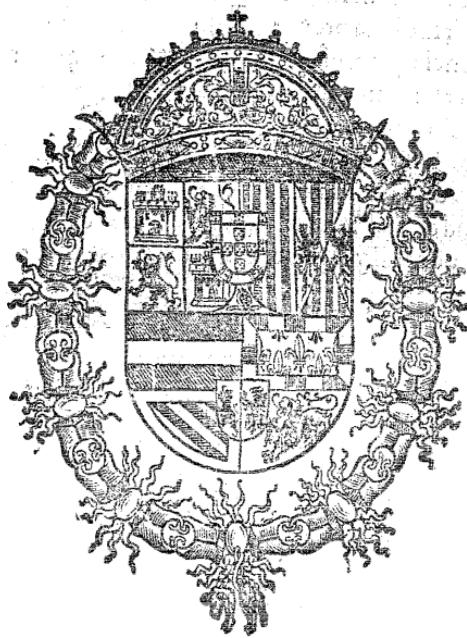


# PREMÁTICA

EN Q V E S E M A N D A

guardar la ley que dispone , que los Alcaldes  
entregadores se acompañen con las justicias ordinarias, en la  
determinación de las causas: y el Concejo de la Mesta no dé má  
ravedis algunos por vía de ayuda de costas; ni para repartirlos en  
limosnas: ni prouean Recetores ; y todo pase ante los Alcaldes  
entregadores y escriuanos de su comision: y todas las personas  
y ministros los aya de proueere el Presidente del Consejo, y no  
el que lo fuere de la Mesta, ni los hermanos della.



EN VALLADOLID;  
Por Luis Sanchez. Año 1602.

Vendese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey nuestro  
señor.

# Licencia y Talla.



Yo Pedro Zapata del Marmol escrivano  
de Camara d: su Magestad, de los que se  
siden en el sa Cofijo, doy fe, que por los  
señores del Consejo de su Magestad fue  
tallada la prematica, en que se manda guardar la  
ley, que dispone, que los Alcaldes encargadores  
se acompañen con las juzgias ordinarias en la  
determinacion de las causas, a cinco marau-  
disca dipliego: y a este precio y normas manda-  
ron que se pueda vender. Y así mismo mandaron  
que ningún impressor de los Reynos pueda impre-  
mir la dicha prematica, sino fuere el que tuviere li-  
cencia y nombramiento de Juan Gallo de Andra-  
da escrivano de Camara de su Magestad. Y para que  
dello conste, de mandamiento de los dichos Seño-  
res del Consejo, y de pedimiento del dicho Juan Ga-  
llo de Andrade, dila presente, que es fecha en la ciu-  
dad de Valladolid, a diez y seys dias del mes Setiem-  
bre de mil y seyscientos y dos años.

Pedro Zapata del  
Marmol.









252

# Pregon.

246



*N* La ciudad de Valladolid, a diez dias  
del mes de Setiembre, de mil y seiscientos  
y dos años, delante del palacio y casa Real  
de su Magestad, y en el Ochau de la di-  
cha ciudad, donde es el trato y comercio  
de los mercaderes y oficiales, estando presentes los Licen-  
ciados Francisco de Gydiel, y don Francisco Mena de  
Barnuevo, y el Doctor Bernardo de Olmedilla, y los  
Licenciados don Melchor de Teues, don Diego de Al-  
drete y Haro, y Martin Fernandez Portocarrero,  
Alcaldes de la Casa y Corte de su Magestad, se publicó  
la ley y prematica en esta otra parte contenida, con tró-  
petas y atabales, por pregoneros publicos, a altas e intelí-  
gibles voces: a lo qual fueron presentes Juan Lucas del  
Castillo, Geronimo de Perea, y Pedro de Sierra, y Fran-  
cisco de Aguirre, Alguaziles de la Casa y Corte de su  
Magestad, y otras muchas personas; lo qual pasó an-  
temi.

Juan Gallo de  
Andrada.

